

## Vocales:

El Director del Museo del Prado.  
 El Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional  
 El Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.  
 El Alcalde de Toledo.  
 Un representante de la Sede Arzobispal Primada.  
 El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
 El Director del Museo de Santa Cruz, que desempeñará también la dirección de este Centro filial, actuará como Secretario del Patronato.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 981/1969, de 8 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria de las Religiosas Madres Ursulinas de Jesús, en Gijón (Oviedo), barrio de Ceares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria de las Religiosas Madres Ursulinas de Jesús, en Gijón (Oviedo), barrio de Ceares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 982/1969, de 8 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras para la ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Obra Social y Cultural Sopena», en Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Obra Social y Cultural Sopena», en Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 983/1969, de 8 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio Salesiano «San Pedro» (Secciones Filiales números 1 y 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Salesiano «San Pedro» (Secciones Filiales números uno y cuatro del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla), sito en la calle de Condes de Bustillo, número trece, de Sevilla, cuyo expediente es promovido por don Guillermo González Santos, como Director del referido Centro

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 984/1969, de 8 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras para la ampliación y reforma del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Presentación de la Santísima Virgen» en Reus (Tarragona), de Religiosas Dominicas de la Presentación.*

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación y reforma del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Presentación de la Santísima Virgen», en Reus (Tarragona), de Religiosas Dominicas de la Presentación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
 JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se dispone que las Escuelas que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización pasen a ser de régimen ordinario de provisión.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Colonización, como Entidad patrocinadora del Consejo Escolar Primario de las Escuelas de Orientación Agrícola, de conversión en unidades escolares de régimen ordinario de las que después se citarán:

Resultando que las indicadas Escuelas están situadas en poblados cuyos colonos en su totalidad o en su mayoría están ya en acceso a la propiedad, circunstancia que hace innecesaria la tutela del Consejo Escolar Primario que ha venido ejerciendo sobre las mismas;

Considerando que el Instituto Nacional de Colonización permite que los locales, el mobiliario y el material de enseñanza sean utilizados igualmente después de la transformación de la enseñanza, lo que permitirá a los actuales titulares de las respectivas unidades escolares continuar en su desempeño;

Teniendo en cuenta el Informe favorable de la Inspección Central de Enseñanza Primaria,  
 Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que las siguientes unidades escolares que hasta ahora han dependido del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización dejen de ser de Orientación Agrícola y sean de régimen ordinario de provisión.

## Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Zurbarán.—Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Don Benito. Localidad: El Torviscal.—Dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Navalvillar de Pela. Localidad: Vegas Altas.—Dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.